



EXP-UNC: 0006128/2008 de

Córdoba

República Argentina

Córdoba, 01 MAR 2010

**VISTO:**

El recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio interpuesto a fojas 35<sup>1/vta.</sup> por el Ab. CÉSAR A. LESCANO, docente legajo 11.022 de la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano", en contra de la Resolución 19/09 de la Dirección de ese establecimiento (fs. 30<sup>31/34</sup>) que desestimó su solicitud de aplicación de sanciones al Prof. Dante Bertone, por carecer la misma de fundamentos jurídicos-fácticos; y

**CONSIDERANDO:**

Que sobre la base de lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos a fojas 32/33 (Dictamen 43.739) el Director de la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" dictó la Resolución 476/09 (fs. 36/37) rechazando el recurso de reconsideración y concediendo el jerárquico ante este Rectorado;

Que, notificado de dicho acto y habiendo vencido el plazo legal, no se ha verificado que el nombrado haya mejorado o ampliado su recurso;

Que en esta instancia la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen 44.179 (fs. 41/vta.) ratifica la opinión vertida en su anterior intervención (Dictamen 43.739), en la que expresaba que la presentación del Ab. Lescano es extemporánea e improcedente, toda vez que la decisión del Director de la Escuela ha sido debidamente fundada;

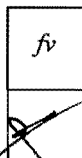
Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley 19.549,

**LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Rechazar el recurso jerárquico deducido por el Ab. CÉSAR A. LESCANO (Leg. 11.022) en contra de la Resolución 19/09 de la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano".

**ARTÍCULO 2°.-** Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano".



**Mgter. JHON BORETTO**  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO**  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°: 235**

fv